



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. 2524

"Por la cual se resuelve un recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por Mónica Ceferino Giraldo contra la calificación final de desempeño periodo 2009-2010"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el artículo 28 del Acuerdo 17 de 2008 de la CNDC y artículo 35 del Decreto 760 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que a la señora MONICA CEFERINO GIRALDO funcionaria de carrera administrativa y titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, le fueron realizadas dos evaluaciones parciales por parte de la doctora NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ, Directora de Gestión Corporativa, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero 2009 al 31 de julio con un porcentaje de cumplimiento del 47%; entre el 1 de agosto y el 9 de diciembre de 2010, un porcentaje de cumplimiento del 33.68% y por parte de la doctora MATILDE NIETO CONTRERAS en proporción por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 a 31 de enero de 2010 un porcentaje de cumplimiento del 14.17%, para un porcentaje final de cumplimiento en el periodo 2009-2010 del 94.85% que equivale a un puntaje de 84.41 puntos, ubicándola en el nivel satisfactorio, evaluación que le fue notificada el 3 de marzo de 2010.

Que el día 5 de marzo de 2010 la funcionaria MONICA CEFERINO GIRALDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.950.327 de Bogotá, auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 27, mediante radicado 2010ER11859, encontrándose dentro del término legal interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria Distrital de Ambiente contra la calificación definitiva de evaluación del desempeño laboral correspondiente al periodo 2009-2010, según lo dispone el artículo 35 del Decreto 760 de 2005.

Que la Directora de Gestión Corporativa, es la persona facultada por la ley para resolver el recurso interpuesto de conformidad con el artículo 7, numeral 7 y artículo 28 del Acuerdo 17 de 2008.

Que en virtud de lo expuesto se procederá a resolver el recurso, previo el análisis de los siguientes hechos y argumentos:

MAD



Cra. 6ª No. 14-98, Piso 2, 5, 6 y 7 Tel: 4441030 www.dama.gov.co Información: Línea 195

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 2524

HECHOS Y ARGUMENTOS DEL RECURSO

Que la evaluada funcionaria MONICA CEFERINO GIRALDO, manifiesta en el recurso incoado como argumentos fácticos:

“ De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 766 de 2005, presento RECURSO DE REPOSICION en contra de la calificación definitiva del periodo comprendido 2009-2010, notificada el 3 de marzo de 2010; por lo cual me permito exponer los motivos que a continuación relaciono de acuerdo al Compromiso laboral no alcanzado según calificación:

1. ORGANIZAR Y TRAMITAR LA CORRESPONDENCIA REPRESADA CON LOS CORREDORES DE SEGUROS QUE TIENE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

- “Durante el 2009 se tramitaron procesos que venían de años anteriores con el Seguro y los cuales fueron cerrados como fueron: el robo de la cámara fotográfica la cual fue cancelada por la contratista a que se le perdió y se exoneró al seguro para el pago de la indemnización. Además se realizaron los trámites para el pago por parte del seguro del valor de la indemnización de: la construcción de dos de los Miradores del Aula Soratama, las 7 plantas eléctricas, el arreglo del opacímetro y el portatili y video beam del Mirador de los Nevados. De igual se lleva al día las inclusiones de los bienes que la Secretara adquirió en el año 2009. (se encuentran disponibles las carpetas con los respectivos documentos).”

2. DISEÑAR UNA BASE DE DATOS Y TRAMITAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

- “A partir de enero de 2009 se diseñó una base de datos con el control de los pagos de servicios públicos de la sede administrativa, las aulas ambientales, centro de recepción de fauna y el aeropuerto. En la cual se controlan los periodos facturados, el aumento o disminución del consumo y el pago oportuno del servicio. (se encuentra disponible dicha base con el nombre CONTROL DE PAGOS 2009,2010).”

Por lo anterior considero que el puntaje dado a los compromisos 1 y 2, se cumplió a cabalidad, hecho que amerita se me otorgue una calificación mas elevada y acorde a la meta cumplida teniendo en cuenta las evidencias que en su momento se verificaron como soporte de este compromiso y las cuales se encuentran disponibles para su consulta.



Cra. 6ª No. 14 - 98, Piso 2, 5, 6 y 7 Tel: 4441030 www.dama.gov.co Información: Línea 195

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

2524

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Que esta Dirección luego de haber realizado la revisión y el análisis correspondiente a las evidencias citadas por la recurrente, en concordancia con el Acuerdo 17 de 2008 en su artículo 19 el cual dispone: "EVIDENCIAS REQUERIDAS: Al definir los compromisos laborales para el periodo de evaluación se fijarán las evidencias que se requieran para verificar su cumplimiento, Las evidencias podrán referirse al producto, desempeño o conocimiento y comprensión del funcionario y deberán corresponder a lo fijado en la base inicial del proceso de evaluación. Las evidencias demostraran, con carácter preferencial, el desempeño del funcionario en su ámbito laboral. Las evidencias que se incorporen al Portafolio de Evidencias deberán ser veraces, suficientes, actualizadas y pertinentes".

Asimismo, el Artículo 20 íbidem, "*PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS: Las evidencias que hagan parte del Portafolio deberán ser representativas de desempeño laboral del funcionario e indicarán el cumplimiento de los criterios definidos para cada uno de los componentes de la evaluación. Estas podrán ser aportadas tanto por el evaluador, responsable directo de su recolección, como por el evaluado o los participantes que se definan al momento de la fijación de los compromisos laborales.*"

Dado lo anterior y tomando como base que en el portafolio de evidencias no se registran evidencias que aportadas por el jefe inmediato amerite y sustente la valoración asignada por él, para el primer y segundo compromiso citado en el recurso de la funcionaria, se procedió a analizar y evaluar las pruebas indicadas por la recurrente en el recurso de reposición presentado, encontrándose: 1) Que en lo concerniente con la Organización y tramitación de la correspondencia represada con los corredores de seguros que tiene la Secretaria Distrital de Ambiente, se observa que en el lapso comprendido entre el 1 de enero de 2009 y 9 de diciembre de 2009 fueron realizadas por la funcionaria las siguientes actuaciones: Respecto del robo de la cámara fotográfica, a la contratista el valor de la misma fue cancelado por la contratista dado lo cual mediante oficio 2009EE40972 del 17 de septiembre de 2009 se informa a la Compañía Aseguradora que se desiste de la reclamación y afectación de la póliza por este siniestro quedando la Compañía de Seguros exonerada del pago de la indemnización, por este concepto; así mismo se evidencio que se realizaron trámites ante la compañía de seguros por los siguientes conceptos: mediante oficio 2009EE30395 del 16 de julio de 2009 por reposición de 7 plantas eléctricas robadas, se autoriza a la Aseguradora el pago de la correspondiente indemnización; mediante oficios Nos. 2009EE30936 del 16 de julio de 2009 y EE37741 del 27 de agosto de 2009 se gestiona la indemnización por parte de la Aseguradora para la reconstrucción de dos de los Miradores del Aula Soratama; por otra parte mediante oficio 2009 EE57070 del 23 de diciembre de 2009 se gestiona el pago de la indemnización por el portátil y video beam del Mirador de los Nevados; de igual manera se evidencio que se llevó al día la inclusión de los bienes que la Secretaría adquirió en el año 2009. 2) Que en lo pertinente al compromiso 2 respecto del diseño de una base de datos y tramite

M...



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 6ª No. 14 - 98, Piso 2, 5, 6 y 7 Tel: 4441030 www.dama.gov.co Información: Línea 195

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

2524

del pago de los servicios públicos de la Secretaría al realizar la correspondiente verificación y análisis que evidentemente se diseñó por parte de la funcionaria una base de datos donde se lleva el control de los pagos de servicios públicos tanto de la sede administrativa, como de las aulas ambientales, el centro de recepción de fauna y el aeropuerto relacionándose los periodos facturados, y donde se pueden llevar el control respecto del aumento o disminución del consumo y los pagos de los servicios.

Que por lo anterior se pudo comprobar que durante el ciclo objeto de evaluación, la funcionaria MONICA CEFERINO GIRALDO ha cumplido con las funciones asignadas y los compromisos concertados en relación con las estadísticas de trabajo asignado y el efectivamente realizado, como lo demuestran las pruebas analizadas y valoradas.

Que por las razones expuestas se considera pertinente reponer las evaluaciones parciales, así: para el primer semestre comprendido del 1 de febrero al 31 de julio de 2009 en los compromisos 1 y 2 otorgarles un porcentaje de cumplimiento del 17.5% respectivamente, para una calificación consolidada al primer semestre del 50%, siendo la sumatoria de los porcentajes de los 3 compromisos suscritos. Para el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 9 de diciembre de 2009, para los compromisos 1 y 2 otorgarles un porcentaje de cumplimiento del 12.54% respectivamente, para una calificación consolidada de esa evaluación eventual del 35.83%, así las cosas para el consolidado del segundo semestre se debe sumar el 35.83% más el 14.17% correspondiente a 51 días (del 10 de diciembre de 2009 a 31 de enero de 2010), calificado por el último evaluador.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reponer la evaluación y calificación final del periodo correspondiente al 1 de febrero de 2009 a 31 de enero de 2010, en un 100% de cumplimiento de sus compromisos a la funcionaria MONICA CEFERINO GIRALDO, para el primer semestre y proporción del segundo semestre en lo correspondiente al ajuste de una valoración de 17.5% para el primer compromiso, del 17.5% para el segundo compromiso y el tercer compromiso mantiene el 15% de cumplimiento, quedando así la evaluación del primer semestre con un porcentaje del 50% y la evaluación del segundo semestre con un porcentaje consolidado del 35.83% para los tres compromisos ajustándolos de acuerdo a lo descrito anteriormente, más el 14.17% proporcional para porcentaje del 50%.

Dado lo precedente, la calificación final del periodo de evaluación del desempeño laboral de la funcionaria queda en un porcentaje de cumplimiento del 100% de los compromisos establecidos al inicio del periodo, lo que le permite obtener un puntaje de 89 puntos, de acuerdo con la escala de calificación establecida para el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, Acuerdo 17 de 2008 y el parágrafo 1° del



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 6ª No. 14 - 98, Piso 2, 5, 6 y 7 Tel: 4441030 www.dama.gov.co Información: Línea 195

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

2524

Acuerdo 116 de 2009 en lo concerniente al **cumplimiento de los compromisos fijados.**

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la evaluación y calificación final del periodo de evaluación 2009-2010, dada a la funcionaria MONICA CEFERINO GIRALDO, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, modificación que será efectuada por esta dependencia disponiéndose en consecuencia y con base en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta resolución, que el resultado de la calificación final recusada será del 100% del cumplimiento de los compromisos, lo que corresponde a un puntaje final de 89 puntos, que la ubica dentro de la escala de calificación prevista, en el nivel **satisfactorio.**

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión a la recurrente señora MONICA CEFERINO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.950.327, titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 18 MAR 2010

MATILDE MENDO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 6ª No. 14 – 98, Piso 2,5,6 y 7 | Tel: 444 1030 | www.dama.gov.co | Información: Línea 195

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

